



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3968/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de noviembre de 2022

VISTO: El Expediente N° 3804/2021, caratulado: "SECRETARÍA DE OBRAS Y SERV. PÚBLICOS LICITACIÓN PÚBLICA N° 51/2021 - OBRA DE PERFORACIÓN CUATRO (4) POZOS"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 3274/2021, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 26 de noviembre del año 2021 se llamó a LICITACIÓN PÚBLICA N° 51/2021, cuya APERTURA de OFERTAS se efectuó el día 14 de diciembre del año 2021, a las 11:00 HORAS, para la provisión de mano de obra, materiales y equipos para las OBRAS DE PERFORACIÓN DE CUATRO (4) POZOS tipo PROFUNDO con TANQUE DE AGUA de RESERVA para la ampliación de la captación de agua con obras consistentes tendiente a solucionar en parte, la mayor demanda prevista, la falta de cobertura de servicio en los horarios de consumo pico y consecuentemente la mejora del servicio para los habitantes de nuestra ciudad, con un Presupuesto Oficial estimado en la suma de PESOS CUARENTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 40.532.617,24).

Que cumplido el plazo establecido, en cuanto a la fecha y hora de apertura, no se presentó ningún oferente por lo que, por Decreto N° 3518/2021, de fecha 15/12/2021 se declaró desierta la misma.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 88° de la Ordenanza N° 11.738/2012, el cual establece que "*En caso de fracaso de una licitación pública, por cualquier motivo, podrá utilizarse el procedimiento de licitación privada, concurso de precios o contratación directa, en ese orden, prescindiendo de las valoraciones de sueldos.*", corresponde proceder a la realización de un llamado a Licitación Privada para la provisión de mano de obra, materiales y equipos para las OBRAS DE PERFORACIÓN DE CUATRO (4) POZOS tipo PROFUNDO con TANQUE DE AGUA de RESERVA para la ampliación de la captación de agua con obras consistentes tendiente a solucionar en parte, la mayor demanda prevista, la falta de cobertura de servicio en los horarios de consumo pico y consecuentemente la mejora del servicio para los habitantes de nuestra ciudad.

Que en tal sentido, por Decreto N° 3574/2021, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 17 de diciembre del año 2021, se llamó a LICITACIÓN PRIVADA N° 56/2021, cuya apertura de ofertas se realizó el día 23 de diciembre del año 2021, a las 11:00 HORAS.

Que conforme Decreto N° 3652/2021 se declaró fracasada la Licitación Privada N° 56/2021, quedando de ese modo habilitado el Concurso de Precios que fuera realizado por el Área de Suministros siguiendo el orden de prelación establecido normativamente.

Que atento a lo expuesto y ante la necesidad de contratación de forma urgente del servicio para la provisión de mano de obra, materiales y equipos para las OBRAS DE PERFORACIÓN DE CUATRO (4) POZOS tipo PROFUNDO con TANQUE DE AGUA de RESERVA para la ampliación de la captación de agua con obras consistentes tendiente a solucionar en parte, la mayor demanda prevista, la falta de cobertura de servicio en los horarios de consumo pico y consecuentemente la mejora del servicio para los habitantes de nuestra ciudad, el Área de Suministros procedió a efectuar Concurso de Precios, el cual fracasó.

Que en ese contexto se procedió a la contratación directa del proveedor Lázaro Germán DOELLO, cuya Adjudicación N° 269 obra en las actuaciones de referencia, por la suma de



Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 308/2022

PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS NUEVE CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 46.612.509,83).

Que en fecha 1º de febrero la Municipalidad de San José de Gualeguaychú suscribió Convenio Específico PROARSA “Ampliación del Sistema de AP con la Incorporación de Pozos y Tanques de Reserva”, en nuestra ciudad con el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA).

Que mediante nota de fecha 30 de octubre del año 2022, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Arquitecto Carlos Rodolfo GARCÍA expresa que la empresa contratista “LÁZARO DOELLO CONSTRUCCIONES”, en el marco de las obras en ejecución para el proyecto “Ampliación del Sistema de Agua Potable en Pozos y Tanques de Reserva” solicita se autorice la ampliación de plazos de la obra por causas justificadas. Atento a ello el funcionario acompaña el pedido y solicita se le otorguen CIENTO CINCUENTA (150) días como ampliación del plazo de obra original, teniendo en cuenta todas las dificultades en el proceso constructivo, las demoras que se producen en la adquisición de los materiales necesarios, por distintas causas que se detallan en nota de fecha 5 de septiembre del año 2022, y que la inspección de obra fue verificando en el proceso.

Que la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas atento a la solicitud efectuada respecto al requerimiento de la No Objeción Técnica de la Secretaría referida respecto a la ampliación del plazo solicitada por la Contratista y habiendo intervenido las áreas competentes impulsando el trámite y prestando conformidad a la viabilidad de la solicitud, en consonancia con el Informe Técnico de la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN DE OBRAS, esta Secretaría otorga la correspondiente NO OBJECCIÓN.

Que la Dirección Legal y Técnica entiende que atento a lo solicitado por el contratista y lo dispuesto por el artículo 31º del Pliego de Condiciones Particulares, no encontrando objeciones para que se haga lugar a lo solicitado a fin que se autorice la extensión del plazo.

Que atento a lo expuesto este Departamento Ejecutivo Municipal entiende pertinente proceder al dictado del presente acto administrativo que autorice lo requerido por el Señor Lázaro Germán DOELLO.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE al Señor Lázaro Germán DOELLO, CUIT Nº 20-24245108-3, una extensión del plazo por CIENTO CINCUENTA (150) días, para las OBRAS DE PERFORACIÓN DE CUATRO (4) POZOS tipo PROFUNDO con TANQUE DE AGUA de RESERVA para la ampliación de la captación de agua con obras consistentes tendiente a solucionar en parte, la mayor demanda prevista, la falta de cobertura de servicio en los horarios de consumo pico y consecuentemente la mejora del servicio para los habitantes de nuestra ciudad, en un todo de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

ALFONSINA RODRÍGUEZ
Subsecretaria de Gobierno
a/c Secretarí@ de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal